



GOBIERNO CIVIL
DE
ORENSE

-1- 16
5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común



En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

A C U E R D O

En la Ciudad de Orense, a 28 FEB 1979

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "LAGOA Y VAL DE CAMBEIRO".

tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de **Coujil del municipio de Cartelle**.

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuhtamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 25 de octubre de 1978 - - - - - se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don Juan Luis Castro Somoza, Abogado del Estado-Jefe - - - - - quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que evacuados todos los trámites anteriormente referidos, no se formuló oposición alguna a la clasificación propuesta en la carpeta-ficha de investigación, informándose por ICDNA que el referido monte no se halla incluido en el catálogo ni repoblado por dicho Instituto.


EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

Clasificar el monte de "LAGOA Y VAL DE CAMBEIRO", de una superficie de 38 Has., tal como se describe en la carpeta-ficha elaborada por la Admón. Forestal, del siguiente modo:

Estos montes están situados al Oeste del pueblo y sus fincas particulares en el borde Oeste del término vecinal, y sus linderos son:

Norte, término de Teixugueiras; Este, fincas particulares de los vecinos de Coujil; Sur, fincas particulares y término de Coujiliño y Oeste, montes Veiga y Lagoa de La Teijeira, como perteneciente en régimen de copropiedad germánica a los vecinos de Coujil del municipio de Cartelle, a todos los efectos de la Ley de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.

obras *Andrés*
M. H. H. H.
Prada
Sr. 

Pro.	Monte	Comunidad Prop.	Nº monte
OR	21	3.1	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes "LAGOA" y "VAL DE CAMBEIRO" de vecinos de COUJIL están situados al O. del pueblo y sus fincas particulares, en el borde O. del término vecinal, formados por laderas que suben hacia el O. hasta la divisoria con montes de Teijeira.

El terreno es poco accidentado, con pendientes uniformes y relativamente suaves.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde el pueblo, enlazados por el N. con la carretera que llega a Sabucedo y La Soara procedente de La Manchisa.

3.2 SUPERFICIE.

38 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Términos de Teixugueiras y Ginzo.

E. y S.- Términos de Coujilino.

O.- Montes de La Teijeira.

3.4 DESCRIPCIÓN DEL PERIMETRO.

El único límite destacable en el perímetro de estos montes es por el O. con Teixugueiras por la loma.

Prov. *	Montes *	Categoría Prov. *	N.º monte *
OR	21	3.1	1

B. 1.1.1.

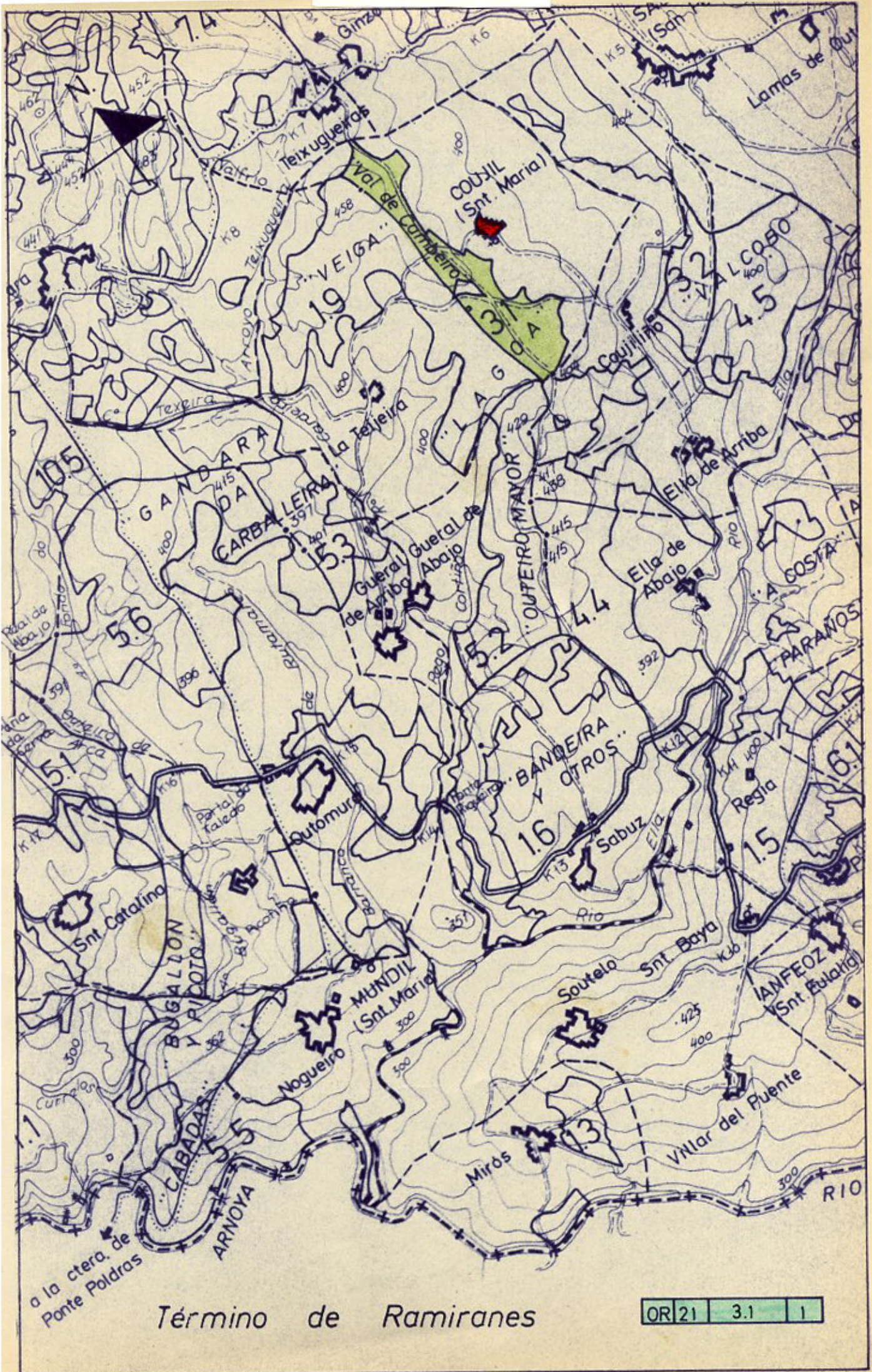
CLAVE DEL MONTE

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos montes con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que estos montes llegaran a ser calificados como vecinales en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal coincidencia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



Término de Ramiranes

OR 21 3.1 1